

30. 12. 76

7/1569  
2)

Nº 559 -

Bu. Amapá

go de Chile, a través de su familia  
 de mil novecientos y setenta y seis, ante  
 mí, Víctor Bianchi Pacheco, Notario de  
 este Departamento, suplente del titular,  
 don Andrés Rubio Flores, cónyuge divorciado  
 judicial protocolizado a fines del cincuenta  
 y seis del mes en curso, por quien me  
 comparecen: don Salvador Vialta Escobar,  
 chileno, casado con doña Mónica Kama  
 ra Flores, domiciliado en Me  
 meda número ochocientos cincuenta y seis,  
 oficina cuatrocientos uno, cédula de identi  
 dad número cuatro mil novecientos  
 cinco mil quinientos y cinco del Valiente de  
 Justicia; don Manuel Ramírez Escobar, chi  
 leno, Israel de Girato, casado, domiciliado  
 en  
 la de identidad número

Modifica  
 ción de  
 Sociedad  
 Industrial  
 y Comer  
 cial, de  
 Puerto  
 Rico  
 ciudad

Legión de la Sociedad Obrero Inmobiliaria  
 S.A., según se acredita; esta última comu  
 nidad y domiciliada en la República de Gua  
 yaná; y don Roberto Leche Guezo, chileno, ca  
 sado, factor de comercio, domiciliado en Ca  
 ra ciudad, calle de la Charina número mil no  
 vecientos setenta y cinco, cédula de identidad  
 número dos mil novecientos sesenta y cinco  
 mil setecientos sesenta y cinco del Valiente de

ESCRITURA MATRIZ SIN  
 EFECTO POR EL NOTARIO





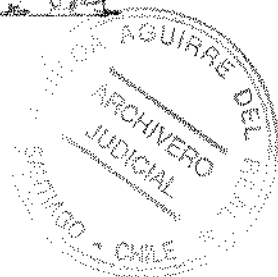
\$ 0,20  
 VEINTE CENTAVOS  
 VALIDO PARA EL BIENIO



1 quinto abierta y cerrada  
 2 por sí y en representación de la sociedad  
 3 Compañía de Inversiones (Navarino Limitada, la  
 4 limitada en calle  
 5 de esta ciudad, siendo es  
 6 La última sociedad la gestora de la socie  
 7 dad en conjunto por acciones de Navarino  
 8 de Compañía de Inversiones (Navarino Limitada  
 9 Limitada y Compañía C. & A.; según se acredita  
 10 no, mayores de edad, quienes acreditan  
 11 su identidad por las cédulas citadas y  
 12 expone: Primeros: Por escritura pública de veni  
 13 timos de finis de mil quinientos setenta  
 14 y seis otorgada ante el Notario de este  
 15 subdelegatario don Víctor Bianchi, abogado  
 16 apoderado del titular don Andrés Pablo Flores  
 17 los señores Salvador Fibra Escobar y Roberto  
 18 Buelo. Segundo constituye una sociedad  
 19 comercial de responsabilidad limitada de  
 20 denominada Industrial y Comercial de Re  
 21 integración Limitada, cuyo extracto se publi  
 22 có en el Diario Oficial número quinientos  
 23 mil quinientos (quinientos de febrero)  
 24 del mes de Agosto de mil novecientos setenta y  
 25 seis e inscribió a folios quinientos noventa  
 26 y siete número de cinco y seis del re  
 27 gistro de Comercio de Santiago correspondien  
 28 te al año mil novecientos setenta y seis (se  
 29 guinto: Por acuerdo a lo cual se le ha  
 30 otorgado la parte de la escritura pública  
mencionada en la cláusula sexta, el ca

1 capital de la sociedad se hizo en la cantidad  
2 de diez mil pesos que los socios aportaron  
3 en dinero efectivo y por partes iguales en la  
4 caja social. Cuentos: Por el presente instan  
5 don Juan Pablo Salgado Piñero y don  
6 Hubert Tuchs quedos, cedos y transfirieron  
7 a las sociedades Edice Inversta  
8 Sre. y Compañía de Inversta (Sociedad  
9 no Limitada y Compañía S. de la fofa  
10 lidad de los derechos que a los cedentes  
11 corresponden en la sociedad individuali  
12 zada en la cláusula primera. La cesión de  
13 derechos anterior se efectúa de la siguiente  
14 manera: a) Don Juan Pablo Salgado Piñero y  
15 don Hubert Tuchs cedos, quedos y transfirieron  
16 a Edice Inversta Sre. por quien  
17 acepta don Juan Pablo Salgado Piñero  
18 da, el cinco por ciento de los derechos que  
19 a cada uno de los cedentes les corresponden  
20 en la sociedad antes indi  
21 vidualizada, en la cantidad de que  
22 vienen por dividido en partes iguales  
23 para cada uno de los cedentes, de modo que  
24 este pago, en dinero efectivo y a entera  
25 satisfacción de los cedentes. b) Don Juan Pablo  
26 Salgado Piñero y don Hubert Tuchs quedos,  
27 cedos y transfirieron a la Compañía de Inversta  
28 Sre. (Sociedad no Limitada y Compañía S. de la fofa  
29 lidad) para quien acepta don Hubert Tuchs  
30 acepta, el noventa y cinco por ciento de los

ESCRITURA MATRIZ SIN EFECTO POR EL NOTARIO





\$ 0.20

VEINTE CENTAVOS

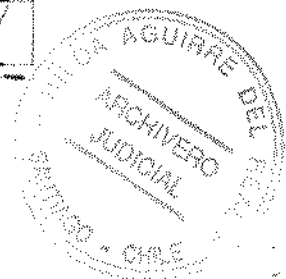
VALIDO PARA EL BIENIO

Instrumento de venta N° 1986

1976-77

1 derechos que a cada uno de los prole-  
 2 ter corresponden en la sociedad, en la  
 3 cantidad de nueve mil quinientos pesos  
 4 de los cuales la mitad corresponde a  
 5 cada uno de los cedentes pagados en  
 6 este acto, en dinero efectivo y a entera  
 7 satisfacción de los cedentes. Cuarto: A  
 8 consecuencia de lo anterior los compare-  
 9 cientes acuerdan modificar los estatutos  
 10 de la sociedad individualizada en la  
 11 cláusula primera de tal forma que a con-  
 12 tar de la fecha del presente instrumento  
 13 se retiren de la sociedad los señores Salva-  
 14 dor Siboa, Escobar y Hubert Tuelo  
 15 quienes ingresaron a ella como socios  
 16 y actuales socios las sociedades Edice  
 17 Integramente Snc y Compañía de Turismo-  
 18 res (Equinox) Limitada y Compañía OPA  
 19 Limited. Los comparecientes en las cali-  
 20 dades que actúan, se otorgan amplios  
 21 y plenos poderes por todas las cuestio-  
 22 nes que pudieran surgir con motivo de la  
 23 cesión de derechos y modificaciones men-  
 24 cionadas de que da cuenta el presente instrumen-  
 25 to. Sexto: Los actuales socios de la socie-  
 26 dad Industrial y Comercial de Refrigerera-  
 27 ción Limitada introducen las siguientes  
 28 modificaciones al pacto social: a) se reem-  
 29 plaza la sigla social o nombre de fau-  
 30 tabria "Fupricom Ltda." por "Indubelo Ltda."

1 b) Se modifica la cláusula cuarta de la escri-  
2 tura social que el objeto de reflejar ade-  
3 cuadamente el aporte de los accionistas so-  
4 cios, de tal manera que esta cláusula  
5 queda redactada de la siguiente mane-  
6 ra: "Cuarta: El capital de la sociedad será  
7 la cantidad de diez mil pesos enterados  
8 de la siguiente manera: a) el socio Sal-  
9 ce juramentado que ha enterado en dine-  
10 ro efectivo la cantidad de quinientos pe-  
11 sos equivalentes al cinco por ciento del  
12 capital social; b) el socio Compañía de  
13 Inversiones Agrarias Limitada y Compañía  
14 PA ha enterado la cantidad de nueve  
15 mil quinientos pesos en dinero efectivo,  
16 equivalente al noventa y cinco por ciento  
17 del capital social". c) Se modifica la cláus-  
18 ula quinta en el sentido que el uso de la  
19 razón social y la administración de la so-  
20 ciedad por sí se ejercerá conjuntamente a los  
21 dos socios, quienes la ejercerán a través de  
22 sus mandatarios o sus representantes. d) Se  
23 elimina la cláusula décima tomando di-  
24 cta numeración la actual cláusula decimo  
25 primera y así sucesivamente. En las res-  
26 tas cláusulas el pacto social sigue vigente  
27 sin modificaciones. Séptimo: Se faculta al  
28 portador de copia autorizada de la pre-  
29 sente escritura para recoger y firmar las  
30 anotaciones e inscripciones que procedan. Se





\$ 0.20

VEINTE CENTAVOS

VALIDO PARA EL BIENIO

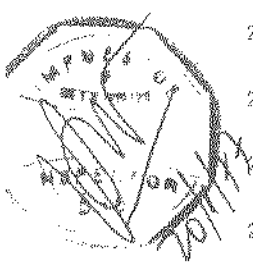
1976 - 77

cuarenta y siete 1984

Asociación de los señores Manuel Contreras y  
 Thibault Duches por Talica Investments S.p.A.  
 y Compañía de Inversiones Corporativas S.p.A.  
 Cada respectivamente, consta en la escri-  
 tura de mandato otorgada el primero de  
 Julio de mil novecientos ochenta y seis ante  
 el Notario de Chuauibán don Pablo Prose-  
 rna y protocolizada bajo el número ochenta  
 y seis de los registros del mes de septiem-  
 bre de la Notaría Judicial Julio Flores  
 y en la escritura pública de fecha  
 otorgada ante  
 el Notario don  
 respectivamente, y que se insertan por ser  
 conocidas de las partes y a solicitud de  
 ellas.

S/E

~~36071~~  
36071  
cl. e. b.



(Sin firma)

ESCRITURA MATRIZ SIN EFECTO POR EL NOTARIO

(Sin firma)

(Sin firma)

SIN EFECTO

CERTIFICO que la presente fotocopia es testimonio fiel de su original, y corresponde a la escritura de Modificación de Sociedad, de fecha 30 de septiembre de 1976, otorgada ante el notario don Andrés Rubio Flores, la cual se encuentra SIN EFECTO por el notario, según se desprende de la propia escritura. Se deja constancia que a fs. 1985, 1987 y 1987vtas., hay blancos en la matriz. Santiago, veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno.-

*[Handwritten signature]*  
HILDA AGUIAR DE...  
ARCHIVERO JUDICIAL  
SANTIAGO - CHILE